



JND/26

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

JUNTA NACIONAL DE DROGAS

Montevideo, **28 DIC 2016**

VISTO: el Convenio a celebrarse entre la Junta Nacional de Drogas y Gimnasios S.R.L. "Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos e Instructores de Fitness";

RESULTANDO: que el referido convenio tiene por cometido el desarrollo del Proyecto "Curso de Recreadores Deportivos con Énfasis en Prevención en Drogas";

CONSIDERANDO: I) que el proyecto citado consiste en promover la participación de los y las jóvenes como agentes de prevención e inserción social, para que contribuyan al mejoramiento de sus vínculos con otros grupos de la comunidad de los departamentos de San José, Treinta y Tres, Cerro Largo, Rocha y Maldonado ;

II) que la Junta Nacional de Drogas financiará dicho proyecto aportando la suma de \$ 300.000 (pesos trescientos mil);

III) que la División Financiero Contable ha efectuado la afectación correspondiente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 762 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010;

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA y
PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE DROGAS**

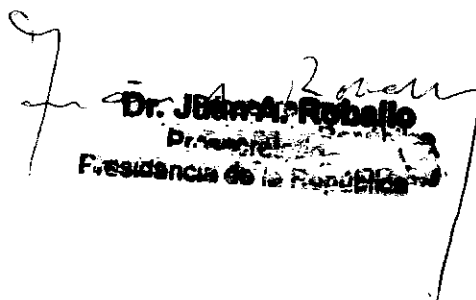
RESUELVE:

1°. Apruébase el Convenio a celebrarse entre la Junta Nacional de Drogas y Gimnasios S.R.L. "Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos e Instructores de Fitness" para desarrollar el Proyecto "Curso de Recreadores Deportivos con Énfasis en Prevención en Drogas".

2016/23001/200792

2°. La erogación para la ejecución del presente Convenio alcanza a la suma de \$ 300.000 (pesos uruguayos trescientos mil), que será atendida con cargo a las partidas previstas en el artículo 762 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

3°. Comuníquese, etc.


Dr. Juan A. Robello
Presidente
Presidencia de la República